

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.770

LEY 3770

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3770

ARTÍCULO 1°. Declárase Sitio Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del Art. 4º, inciso “a” de la Ley 1227, al inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2535, denominado “Palazzo Rossini“.



VEREDICTA LEYES

Ley 3770. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).